

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN  
NÚMERO DOS DE CIEZA**

Doña María del Carmen Martínez Hortelano, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Cieza.

Por el presente edicto, hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo bajo el número 458/93, a instancia de Banco Exterior de España, S.A., representado por la Procuradora señora Piñera Marín, contra doña Gloria Gómez Tornero, Jesús Humberto Gómez Tornero, Inmaculada Gómez Valera y cónyuges a efectos del artículo 144 R.H., en reclamación de 4.187.866 pesetas de principal, más 1.600.000 pesetas presupuestadas para intereses, costas y gastos, en los que por resolución del día de hoy se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados y que después se dirán, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, y término de veinte días, habiéndose señalado para dicho acto los próximos días 26 de mayo de 1997 para la primera, 23 de junio de 1997 para la segunda y 21 de julio de 1997 para la tercera, todas ellas a las doce horas de la mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Cieza, calle Paseo, s/n, las dos últimas para el caso de ser declaradas desiertas las anteriores, bajo las siguientes

**Condiciones**

1.ª— Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, oficina del B.B.V. de Cieza, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª— Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento, y para la tercera sin sujeción a tipo.

3.ª— Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a tercero.

4.ª— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación anteriormente reseñada o acompañando el resultado de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto. Si el eventual adjudicatario que formule plica por escrito no asistiere al acto de remate, se le requerirá por tres días para que acepte la adjudicación, perdiendo, en caso de no aceptar la consignación efectuada.

5.ª— Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

6.ª— Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiese, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y

queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.ª— Caso de que por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señaladas se entenderá que se celebrará el día siguiente hábil, exceptuando los sábados y a la misma hora.

8.ª— Sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los fines prevenidos en el último párrafo, de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

**Bienes objeto de la subasta**

1.—En el término de Blanca, partido de la Cañada de Bazamba, un trozo de tierra de secano, de cabida 2 hectáreas, 23 áreas, 60 centiáreas (tomo 522, folio 228, finca 6.224), 4.720.000 pesetas.

2.—En el término de Blanca, partido de Llano de Brujas, un trozo de tierras de secano, de 1 hectárea, 75 áreas, 39 centiáreas (tomo 503, folio 165, finca 1.469), 3.702.000 pesetas.

3.—En el término de Abarán, pago de La Hoya del Campo, un trozo de tierra de secano, de cabida 1 hectárea, 19 áreas, 52 centiáreas (tomo 464, folio 78, finca 11.789), 802.000 pesetas.

Dado en Cieza, a 17 de febrero de 1997.—El Juez.—La Secretaria.

Número 3551

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO SIETE DE MURCIA**

**EDICTO**

Doña María del Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos sobre expediente de liberación de gravámenes bajo el número 643/96 a instancia de don Jesús Ballester Andrés, contra don Mariano Palarea Sánchez de Palencia, sobre liberación de gravamen, en cuyos autos se ha acordado publicar el presente a fin de notificar al referido demandado y a cuantas personas puedan verse afectadas por este expediente que con fecha 22 de enero de 1997 se ha dictado la sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal

**Fallo**

Estimar la pretensión del solicitante don Jesús Ballester Andrés, ordenando la cancelación del censo enfiteútico descrito en el hecho 3.º de esta resolución que pesa sobre la finca expresada en los hechos 2.º y 4.º de esta sentencia, de la que es titular el actor, expidiéndose al mismo testimonio literal de esta resolución, una vez firme, que le servirá de título bastante para obtener dicha cancelación, y todo ello sin hacer expresa imposición en las costas de este expediente.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado don Mariano Palarea Sánchez de Palencia y a cuantas personas pudieran verse afectadas por este expediente, expido el presente en Murcia, a veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y siete.—La Secretaria.